



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Grupo Logístico Comercial Medellín S.A.S. Guillermo León Valencia Ramírez
Radicado	05001-40-03-013-2021-01119-00
Auto	Sustanciación No 2014
Asunto	No toma nota embargo remanentes

Atendiendo al oficio No. 2116 del 09 de noviembre de 2022, proveniente del **Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Oralidad de Medellín**, en el que informa el decreto del embargo de los remanentes que le llegaren a quedar a **Grupo Logístico Ant. S.A.S**, identificada con Nit. 901.290.607, no se accede a tomar nota, por cuanto dicha sociedad no hace parte dentro del presente proceso, ya que la demandada en este proceso es Grupo Logístico Comercial Medellín S.A.S., identificada con Nit. 901.156.479-2, por lo que no hay lugar a tomar nota del embargo de remanentes. Oficiese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JARC

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>094</u> Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy <u>07 DE JUNIO DE 2023</u> a las 8:00 A.M. ELIANA MARIA OSPINA LONDOÑO SECRETARIA
--

05001 40 03 013 2021 01119 00

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **818614ff4c9c146859ef1c2e048ad8848cfb9b05248426ad87bc3869fd8f3c99**
Documento generado en 06/06/2023 03:50:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>